



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N° 12979929-GCABA-DGDCC/21 – Prorroga Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Ley N° 6.026, el Decreto N° 155/19, las Resoluciones Nros. 1478-MCGC/21 y 1528-MCGC/21, el E.E. N° 12979929-GCABA-DGDCC/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.026 creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación;

Que mediante el Decreto N° 155/19 se aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que mediante la Resolución N° 1478-MCGC/21 se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los formularios requeridos que regirán las convocatorias para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen;

Que por la Resolución N° 1528-MCGC/21 se convocó a los sujetos comprendidos en el marco del referido Régimen para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo, desde las 17 horas del día 26 de mayo de 2021 hasta las 17 horas del día 25 de junio de 2021;

Que mediante IF-2021-18863270-GCABA-DGDCC se propicia el dictado del acto administrativo que prorrogue el plazo establecido en la referida Resolución para la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen hasta las 17 horas del día 1 de julio de 2021, ya que el mismo resultó exiguo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### EL MINISTRO DE CULTURA

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido por la Resolución N° 1528-MCGC/21 para la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se extenderá hasta las 17 horas del día 1 de julio de 2021.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural. Cumplido, archívese en la repartición de origen.